



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE IXTLÁN DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 17:45 Diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Ixtlán, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **IGNACIO MARTINEZ FLORES, EMMA FABIOLA HERNANDEZ GARCÍA, RAFAEL TORRES CERVANTES, LUIS CERVANTES VAZQUEZ, ALFONSO VACA GUILLEN** y como secretario del consejo **IGNACIO MANUEL GARCÍA CASTELLANOS** se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 20 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Ixtlán, emita la declaratoria respectiva.



El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 42
IXTLÁN

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.



En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Ixtlán 42, quedó integrada de la siguiente forma:



Partido Acción Nacional	
PLANILLA REGISTRADA	EN COALICIÓN "POR MICHOACÁN AL FRENTE"
Partido Revolucionario Institucional.	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	JESÚS BARAJAS RÍOS
SINDICATURA PROPIETARIA	DENY FLORES ARÉVALOS
SINDICATURA SUPLENTE	SILVIA GONZÁLEZ SALCEDA
REGIDURÍA PROPIETARIO F1	ESTANISLAO TAMAYO VALLADOLID
REGIDURÍA SUPLENTE F1	OSCAR OMAR GARIBAY TORRES
REGIDURÍA PROPIETARIA F2	FLOR DE MARÍA GALLEGOS MENDOZA
REGIDURÍA SUPLENTE F2	LARISA NEGRETE ALVARADO
REGIDURÍA PROPIETARIO F3	SALVADOR RAMÍREZ CASTAÑEDA
REGIDURÍA SUPLENTE F3	JORGE MORA MARTÍNEZ
REGIDURÍA PROPIETARIA F4	GLORIA SELENE OROZCO TORIBIO
REGIDURÍA SUPLENTE F4	ROSA PRISCA SALCEDO CERVANTES
Partido de la Revolución Democrática.	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ÁNGEL RAFAEL MACÍAS MORA

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 42
IXTLÁN

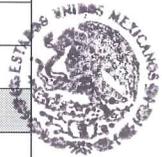
OFICINAS CENTRALES
Brubetas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel: (443) 322 74 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



SINDICATURA PROPIETARIA	GUADALUPE CUEVAS MENDOZA
SINDICATURA SUPLENTE	ERIKA DEL ROSARIOTORRES CHÁVEZ
REGIDURÍA PROPIETARIO F1	ALFREDO TORIBIO BAROJAS
REGIDURÍA SUPLENTE F1	NEFTALÍ BARRAGÁN CORTEZ
REGIDURÍA PROPIETARIA F2	BRENDA PATRICIA GARIBAY GUZMAN
REGIDURÍA SUPLENTE F2	MARÍA DE JESÚS MAGAÑA ROMERO
REGIDURÍA PROPIETARIO F3	MANUEL ALEJANDRO CORTÉS VERDUZCO
REGIDURÍA SUPLENTE F3	GERARDO ÁLVAREZ CERVANTES
REGIDURÍA PROPIETARIA F4	MÓNICA DÍAS CERNA
REGIDURÍA SUPLENTE F4	MARÍA ISABEL BARRERA BRAVO
Partido del Trabajo.	
PLANILLA REGISTRADA	EN COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"
Partido Verde Ecologista de México.	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SOCORRO GUZMAN HIGAREDA
SINDICATURA PROPIETARIO	GILBERTO BARAJAS RODRÍGUEZ
SINDICATURA SUPLENTE	JOSÉ MARTÍN GUZMAN RAMÍREZ
REGIDURÍA PROPIETARIA F1	MARÍA DEL ROSARIO TAMAYO VÁZQUEZ
REGIDURÍA SUPLENTE F1	PAULINA TORRES AGUILAR
REGIDURÍA PROPIETARIO F2	ARMANDO TAMAYO REYES
REGIDURÍA SUPLENTE F2	RAMÓN ABUNDIZ DOMÍNGUEZ
REGIDURÍA PROPIETARIA F3	SOLEDAD TAMAYO PÉREZ
REGIDURÍA SUPLENTE F3	MARÍA TERESA VÁZQUEZ GONZÁLEZ
REGIDURÍA PROPIETARIO F4	LUIS RAÚL VÁZQUEZ TORRES
REGIDURÍA SUPLENTE F4	ALEJANDRO BARAJAS RODRÍGUEZ
Partido Movimiento Ciudadano.	
NO REGISTRO PLANILLA	
Partido Nueva Alianza.	
NO REGISTRO PLANILLA	
Partido MORENA. COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA"	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARÍA CANDELARIA LEÓN MARTÍNEZ
SINDICATURA PROPIETARIO	MANUEL PÉREZ VERDUZCO
SINDICATURA SUPLENTE	RAÚL BARAJAS BALLESTEROS
REGIDURÍA PROPIETARIA F1	MARTHA GABRIELA BARAJAS CAMPOS



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 42
IXTLAN

OFICINAS CENTRALES
Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México



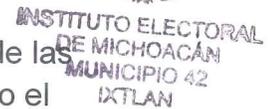
REGIDURÍA SUPLENTE F1	PATRICIA SEGURA GÓMEZ
REGIDURÍA PROPIETARIO F2	JOSÉ LUIS GARIBAY RODRÍGUEZ
REGIDURÍA SUPLENTE F2	JORGE GILBERTO ALEJANDRÉ NÚÑEZ
REGIDURÍA PROPIETARIA F3	GUADALUPE ESMERALDA GIL GÓNZALEZ
REGIDURÍA SUPLENTE F3	CLAUDIA NAVARRO CIRIACO
REGIDURÍA PROPIETARIO F4	FRANCISCO ALCALÁ CHÁVEZ
REGIDURÍA SUPLENTE F4	RAFAEL LEÓN RAMÍREZ
Partido Encuentro Social.	
NO REGISTRO PLANILLA.	

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.



Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.



Se instalaron 20 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 20 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 20 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

OFICINAS CENTRALES
Bruseías no. 115, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTLÁN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 42
IXTLAN

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, Y EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE RECUESTO, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MUNICIPIO 42 UXTLAN

Partido Acción Nacional.	362 trescientos sesenta y dos votos.
Partido Revolucionario Institucional.	2,642 dos mil seiscientos cuarenta y dos votos.
Partido de la Revolución Democrática.	2,970 dos mil novecientos setenta votos.
Partido del Trabajo.	138 ciento treinta y ocho votos.
Partido Verde Ecologista de México.	34 treinta y cuatro votos.
Partido Movimiento Ciudadano.	194 ciento noventa y cuatro votos.
Partido MORENA.	733 setecientos treinta y tres votos.
Votos Nulos	272 doscientos setenta y dos votos.
Candidatos No registrados	01 uno voto.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Candidatos No registrados

01 uno voto.

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Ixtlán del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido **COALICIÓN "POR MICHOACÁN AL FRENTE"**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 42
IXTLÁN



- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Ixtlán 42.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 42
IXTLÁN

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido **COALICIÓN "POR MICHOACÁN AL FRENTE"** fue la integrada por los CC. -----

C. Ángel Rafael Macías Mora
Presidente Municipal

C. Guadalupe Cuevas Mendoza
Síndico Propietario

C. Erika del Rosario Torres Chávez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruseas no. 118, Fracc. Vlla Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00. Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México



Síndico Suplente

C. Alfredo Toribio Barojas
Primer Regidor Propietario

C. Neftalí Barragán Cortés Verduzco
Primer Regidor Suplente

C. Brenda Patricia Garibay Guzmán
Segundo Regidor Propietario

C. María de Jesús Magaña Romero
Segundo Regidor Suplente

C. Manuel Alejandro Cortés Verduzco
Tercero Regidor Propietario

C. Gerardo Álvarez Cervantes
Tercero Regidor Suplente

C. Mónica Díaz Cerna
Cuarto Regidor propietaria

C. María Isabel Berrera Bravo
Cuarto Regidor suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido **COALICIÓN "POR MICHOACÁN AL FRENTE"**, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 42
IXTLAN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51 Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México



CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 8 fojas útiles, siendo las 19 diecinueve horas con 05 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Ixtlán 42.

C. Ignacio Martínez Flores
Presidente del Comité Municipal

C. Ignacio Manuel García Castellanos
Secretario del Comité Municipal

C. Emma Fabiola Hernández García
Consejera Electoral

C. Rafael Torres Cervantes
Consejero Electoral

C. Luis Cervantes Vázquez
Consejero Electoral

C. Alfonso Vaca Guillen
Consejero Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO 42
IXTLÁN**